

6.462

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese el dominio, en carácter de donación, del inmueble que forma parte de otro de mayor extensión, de propiedad del Estado Provincial al Obispado de La Rioja. La ubicación, límites, linderos y superficie del predio se describen a continuación:

DONATARIO:	Obispado de La Rioja.-
UBICACION:	En tierras del Estado Provincial, (Ex Campo de Instrucción del Regimiento 15), 175 m. al Sur de la Prolongación Proyectada de la avenida Felix de la Colina y 1.400 m. al Oeste de la Ex. Ruta Nº 38).-
DIMENSIONES:	Norte y Sur: 150 m.- Este y Oeste: 400 m.-
LINDEROS:	Norte: Con terrenos del Estado Provincial cedidos al Sindicato de Empleados Legislativos (Ley Nº 6.417).- Sur: Más terrenos del Estado Provincial - Calle Proyectada.- Este: Terreno del Estado Provincial donado a la Asociación Mutual de Sub-Oficiales de la Rioja (Ley Nº 6.431).- Oeste: Más terrenos del Estado Provincial.-
SUPERFICIE TOTAL:	6 Has..-
VALUACION FISCAL:	Zona no catastrada.-
CARGO DE LA DONACION:	El Obispado deberá construir en un plazo de 5 (cinco) años el edificio para el funcionamiento de la Escuela Pio XII.-

ARTICULO 2º.- Las medidas exactas y linderos definitivos del inmueble, surgirán del Plano de Mensura y División que aprobarán los organismos correspondientes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y Nº 6.462.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO